

Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 3 de octubre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: LUIS EVELIO MARIN AGUIRRE Y OTRO RADICACION: 44–001–41–89–002–2019–00376-00

AUTO DE SUSTANCIACION

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora, y siendo procedente de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P., dispóngase el emplazamiento de los ejecutados LUIS EVELIO MARIN AGUIRRE y MARIA TERESA RAMIREZ GÓMEZ, para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda proferido en fecha treinta y uno (31) de enero de 2020.

ELABÓRESE por secretaría el correspondiente Edicto Emplazatorio, FÍJESE y PUBLÍQUESE en el TYBA y REMÍTASE la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10¹ de la Ley 2213 de 2022² el cual modifica el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por: Kandri Sugenys Ibarra Amaya Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4e83df23468e6fd874e0a17acc71e7afdd60ebb14c429f1e0cee2af4df96e0f

Documento generado en 03/10/2022 03:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica